

Se cumpla el acuerdo de la ciudad, y que
los señores Don Pedro Sainza regidor, y Miguel
peres jurado de excusacion y comision y por
gan las dichas guardas y arcabuzas en la
torre de santa catherine de la ciudad, y
en el puerto en la forma y como se acost
tumbra poner, y los salarios se paguen de
los propios y rentas de la ciudad como siem
pre se pagado con libranças de los dichos se
ñores comisarios, y si por alguna razon no
se pudieren cobrar de los dichos propios tan
prompto como es necesario se tomar prestados
del alcance que sea de ochenta y cinco
de las obranzas de la ciudad, y sea an si
mismo esto no se pudiese cobrar de con
tribucion como la necesidad lo requiere se
tome prestado de las rentas de el servicio
ordinario, y extraordinario a las
quales se vuelva, y restituya de los
dichos propios y de la obranza del Dho
Vicente Navarro, y en qualquiera de
las dichas partes que los dichos señores
comisarios se pague con sus libran
ças, y se pague y recivan en g.